

---

EXPTE P.G.M.D.L.A.C.P.G.A.S.P.D.R.P. N° CI-37235-F-0000- LEX 15332.-

Cipolletti, 03 de Febrero de 2026. nd

Atento la falta de impulso procesal desde Agosto del año 2020, DEJESE SIN EFECTO EL PEDIDO.

No existiendo actividad procesal útil, no corresponde regular honorarios a la letrada interveniente (art. 20 Ley 2212, texto consolidado).

Oportunamente, ARCHÍVESE.

Dr. Jorge A. Benatti

Juez